

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, (Oficina Liquidadora de La Rambla) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

#### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba) o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora, a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2. de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

#### Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

##### Comprobaciones de Valor/Liquidaciones.

Hormigones Prebesur, SA. Avda. del Cairo, s/n en Córdoba. Exp. 1617/95.

Bienes que se valoran: Suerte de Tierra Calma, al pago Monte de la Vieja, de Fernán Núñez, (Córdoba) de 1.000 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 1.600.000 ptas.

Valor comprobado: 2.500.000 ptas.

Liquidación núm. 35/96: Importe 54.961 ptas.

##### Comprobación de valor.

Frigoríficos Industriales del Sur, SA. C/ Portugal, 4 de Córdoba.

Exp. 1322/93 (Aplicable lo prevenido en el art. 14.7 Texto Refundido Ley del Impuesto).

Bienes que se valoran: Parcela en la Guijarrosa, término de Santaella (Córdoba), Paraje Cañada de las Cabras, de 3.061 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 165.000 ptas.

Valor comprobado: 21.061.000 ptas.

Luis Luna Peña. Portugal, 4 en Córdoba.

Exp. 1322/93 (Aplicable lo prevenido en el art. 14.7 Texto Refundido Ley del Impuesto).

Bienes que se valoran: Parcela en la Guijarrosa, término de Santaella (Córdoba), en el paraje Cañada de las Cabras, de 3.061 m<sup>2</sup>.

Valor declarado: 165.000 ptas.

Valor comprobado: 21.061.000 ptas.

#### Liquidaciones.

Antonio Monzón Roa. Vicente Aleixandre, en Córdoba. Exp. 492/89.

Liquidación núm. 266/94 T.P.

Importe: 70.143 ptas.

Córdoba, 30 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 2798/96).*

INFORMACION PUBLICA DE SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLANTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y/O GAS NATURAL, MUNICIPIO DE ALCALA LA REAL

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, 10. Madrid.

- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Alcalá la Real.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de G.L.P., con una capacidad de almacenamiento de 573,6 m<sup>3</sup>, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y trasvase, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2 del proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 200 y 160 mm., conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Cuando el Gas Natural llegue a la población de Alcalá la Real, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en P.º de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 17 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de Carla Silva Rodríguez.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art.

59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente acuerdo:

En cumplimiento de la normativa por la que se regula la concesión de subvenciones a los emigrantes retornados y sus familias, Orden 4.1.93 (BOJA núm. 4) y de conformidad con lo acordado por el Director General de Acción e Inserción Social, debe proceder al reintegro de 100.000 ptas. que no han sido justificadas y que corresponden a la subvención:

Beneficiario: Carla Silva Rodríguez.

Concepto: Ayuda asistencial.

Año: 1993.

Importe pendiente de justificar: 100.000 ptas.

Fecha de pago: 27.9.93.

Conforme a lo establecido en el art. 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 31 de julio de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación de Alquiladores de Maquinaria para la Construcción e Industria, Sin Operador en Andalucía Occidental» (AMCAO) cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de Empresarios.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran, entre otros: Don Tesifonte Cabrera Forniellas y don Antonio Oliva Martos. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 7 de mayo de 1996.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 31 de julio de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Justicia-Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de Trabajadores.